



Consejo de Seguridad

Distr. general
16 de junio de 2000
Español
Original: inglés

Carta de fecha 15 de junio de 2000 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas

He recibido instrucciones de mi Gobierno de transmitirle sus opiniones acerca de su informe de 6 de junio de 2000 sobre la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) (S/2000/538).

Pese a su alcance y volumen, en ninguna de las secciones del informe se mencionan las principales disposiciones de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad, de 10 de junio de 1999, relativa a la soberanía y la integridad territorial de la República Federativa de Yugoslavia (décimo párrafo del preámbulo y párrafo 8 del anexo II);

El concepto del informe se caracteriza por cuatro tendencias básicas:

- a) La selectividad, reflejada en la selección de los “logros” alcanzados por la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo y en la aplicación de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad;
- b) La evaluación sesgada de la situación reinante en Kosovo y Metohija, en particular la situación de seguridad, que destaca la seguridad de la población albanesa y pasa por alto la falta de ella para la población serbia;
- c) La generalización de los problemas enfrentados por la población serbia;
- d) La falta de crítica y condena de los responsables de los actos de violencia contra los serbios y otros no albaneses que permanecen en estos territorios;

El informe ofusca la verdadera situación reinante en Kosovo y Metohija; sus numerosos detalles sirven para dar la impresión de que se halla en marcha un complejo proceso de estabilización y ocultan la falta de aplicación de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad;

Los ataques y otras formas de violencia que “parecen ser orquestados”, contra los serbios de Kosovo y Metohija se abordan en los párrafos 21 a 23. Sin embargo, no se condena a los perpetradores ni se les piden cuentas, en tanto que no se pone de relieve la responsabilidad de los dirigentes de etnia albanesa. En ningún momento se menciona la incapacidad de la Fuerza Internacional de Seguridad de Kosovo (KFOR) para establecer un entorno seguro;

La cuestión de la situación en Serbia meridional se plantea en el párrafo 24, sin facultadas para hacerlo. Según parece, esto va dirigido a proyectar una imagen de una supuesta amenaza serbia para Kosovo y Metohija. Un tema nuevo, el denominado Ejército de Liberación de Presevo, Medvedja y Bujanovac (UCPMB), se presenta como “un grupo étnico albanés armado”, y no como una organización terrorista que participa en “choques armados ocasionales con fuerzas de seguridad yugoslavas”. En este contexto, también se plantea, sin facultades para hacerlo, la cuestión de hallar una solución política para esta parte del territorio soberano de la República Federativa de Yugoslavia y su componente, la República de Serbia;

La cuestión de las personas desaparecidas y detenidas se plantea en los párrafos 53 y 124 (sección XI, Observaciones), en los que se hace hincapié en la cuestión de los albaneses detenidos en el territorio de Serbia propiamente dicho. El llamamiento dirigido a los Estados Miembros para que contribuyan a su excarcelación es una invitación a injerirse directamente en los asuntos internos de la República Federativa de Yugoslavia y a ejercer presión sobre los sistemas jurídico y judicial de su componente, la República de Serbia. En cambio, en ningún momento se menciona la existencia de campamentos de trabajo en los que terroristas albaneses mantienen detenidos a los serbios sobre los que el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia informó al Consejo de Seguridad y al Secretario General en sus memorandos de 4 de abril y 7 de junio de 2000. Además, la UNMIK ha mantenido detenidos sin fundamento jurídico a más de 450 serbios y ha impedido que el Comité Internacional de la Cruz Roja u otras organizaciones no gubernamentales visiten a los más de 940 serbios y otros no albaneses secuestrados desde el despliegue de la KFOR y de la UNMIK;

La cuestión de las fosas comunes se vuelve a plantear en el párrafo 55, en el que se menciona un gran número de ellas, pero sin que se aporten pruebas fehacientes que corroboren las afirmaciones hechas al respecto;

El concepto multiétnico respecto de Kosovo y Metohija preconizado en el informe ha sido prácticamente abandonado, lo que salta particularmente a la vista a raíz del establecimiento del sistema judicial en Kosovo y Metohija (párrafo 57). En este contexto, son particularmente peligrosos los preparativos para el establecimiento de un “tribunal de Kosovo encargado de entender de crímenes de guerra y de delitos cometidos por razones étnicas” que, de hecho, constituye una nueva amenaza para los serbios que allí quedan (párrafo 60);

Se ha prestado escasa atención al regreso de más de 350.000 serbios y otros no albaneses y, en este contexto, al hecho de que la KFOR y la UNMIK no han cumplido con su obligación de establecer condiciones para su regreso seguro, que reviste una importancia primordial para las próximas elecciones en Kosovo y Metohija;

El denominado Ejército de Liberación de Kosovo, de carácter terrorista, no ha sido desmilitarizado como se afirma en el informe; en cambio, se ha metamorfoseado con la rama armada de la mafia del narcotráfico de etnia albanesa, en tanto que el denominado Cuerpo de Protección de Kosovo sigue sembrando el terror y practicando la limpieza étnica de serbios y otros no albaneses en presencia de la KFOR y la UNMIK.

Aprovecho esta oportunidad para informar de que la UNMIK y la KFOR no han cumplido con algunos de sus principales deberes previstos en la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad y el acuerdo militar y técnico:

- Restablecer un entorno seguro (apartado c) del párrafo 9);
- Mantener el orden y la seguridad públicas (apartado d) del párrafo 9);
- Realizar actividades de vigilancia de fronteras (apartado g) del párrafo 9); con la consiguiente incapacidad de proteger y controlar las fronteras internacionales de la República Federativa de Yugoslavia con Albania y Macedonia;
- Proteger y promover los derechos humanos, en particular de los serbios y otros no albaneses (apartado j) del párrafo 11);
- Permitir el regreso a Kosovo y Metohija de un número convenido de personal militar y policial serbio (párrafo 4, párrafos 6 y 10 del anexo II y párrafo 4 del acuerdo militar y técnico).

Además, su Representante Especial en Kosovo y Metohija y Jefe de la UNMIK continúa tomando decisiones y promulgando reglamentos que separan cada vez más a Kosovo de la República Federativa de Yugoslavia y de su componente, la República de Serbia, de la que forma parte integrante, en violación de la letra y el espíritu de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad y de los documentos pertinentes.

Cabe subrayar que las violaciones sistemáticas de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad, señaladas también por la República Popular de China y la Federación de Rusia, miembros permanentes del Consejo de Seguridad y otros Estados Miembros de las Naciones Unidas, que no se mencionan en el informe, entorpecen la iniciación del proceso político para determinar el régimen jurídico de Kosovo y Metohija dentro de la República Federativa de Yugoslavia y su componente, la República de Serbia (apartado a) del párrafo 11).

Le agradecería que se sirviera hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) **Vladislav Jovanovic**
Encargado de Negocios interino